

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 12393842 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de **BRAGAGNINI ZAMORA JOSE RODOLFO**, identificado con D.N.I N° 09335925, cuyos datos se precisan a continuación.

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: INVERSIONES MIRANO S.A.C.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00001
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

DESIGNAR COMO **GERENTE GENERAL A JOSE RODOLFO BRAGAGNINI ZAMORA** D.N.I 09335925 QUIEN GOZARA DE LAS FACULTADES INDICADAS EN EL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD.-***

ASIMISMO EN EL ASIENTO **A00001** DE LA CITADA PARTIDA, CONSTA REGISTRADO LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 16/10/2009 OTORGADA ANTE NOTARIO MARCO ANTONIO BECERRA SOSAYA EN LA CIUDAD DE LIMA, DONDE SE ACORDÓ

(...)

RÉGIMEN DE LA GERENCIA (ART.17): LA GERENCIA ES EL ÓRGANO DE LA DIRECCIÓN INMEDIATA DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y ADEMÁS, TIENE A SU CARGO LA EJECUCIÓN DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ESTÁ ENCABEZADA POR EL **GERENTE GENERAL**, QUE ES EL FUNCIONARIO DE MAYOR JERARQUÍA DE LA SOCIEDAD.

EL GERENTE GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y DE GESTIÓN NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. TIENE A SU CARGO LA DIRECCIÓN GENERAL, SIENDO EL JEFE DIRECTO DE TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS Y DEMÁS TRABAJADORES.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: SIN QUE LA PRESENTE DESCRIPCIÓN SEA RESTRICTIVA EL GERENTE GENERAL ESTÁ ESPECIALMENTE FACULTADO PARA:

A. DIRIGIR LAS OPERACIONES CON SUJECCIÓN A LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS ACUERDOS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

B. VIGILAR LA LABOR DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS, EVALUANDO SU ACTUACIÓN. CONTRATAR PERSONAL GERENCIAL Y CONTRATAR Y DESPEDIR A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD.

C. CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD SE LLEVE CON ARREGLO A LEY Y QUE SE ENCUENTRE AL DÍA.

D. INFORMAR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS, PRESENTÁNDOLE OPORTUNAMENTE LOS ASUNTOS QUE LES COMPETE CONOCER.

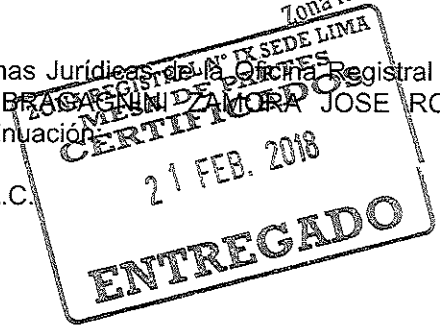
E. ORDENAR PAGOS Y COBROS, OTORGANDO CANCELACIONES O RECIBOS.

F. INICIAR, IMPULSAR, TRAMITAR Y CONCLUIR CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL

G. SOLICITAR PERMISOS O CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, SEAN GRATUITOS U ONEROSOS Y CELEBRAR LOS CONVENIOS Y COMPROMISOS CORRESPONDIENTES.

H. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES RELATIVAS A LA PARTICIPACIÓN DE ÉSTA EN TRATATIVAS O LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONCURSO DE PRECIOS Y CUALESQUIERA OTROS ACTOS JURÍDICOS PREVIOS Y/O CONDUCENTES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA.

I. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS, PUDIENDO OTORGAR, SUSCRIBIR Y FIRMAR CONTRATOS PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS REFERENTES



AL GIRO DEL NEGOCIO.

J. CELEBRAR Y SUSCRIBIR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODO TIPO DE CONTRATOS TÍPICOS O ATÍPICOS, NOMINADOS O INNOMINADOS.

K. DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ESTATUTO; REVOCARLAS Y REASUMIRLAS.

L. EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES DISPUESTAS POR LEY Y AQUELLAS QUE NO ESTÉN RESERVADOS A LA JUNTA GENERAL.

(...)

CUARTA: ESCALA DE PODERES:

1.00 FACULTADES ADMINISTRATIVAS:

1.01 SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA EMPRESA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

1.02 SUSCRIBIR ESTADOS FINANCIEROS.

1.03 ORDENAR AUDITORIAS ANIVEL NACIONAL Y REGIONAL.

1.04 SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ELABORADO POR NOTARIO PÚBLICO.

1.05 SUSCRIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, INCLUYENDO DECLARACIONES JURADAS.

1.06 OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LÍMITE ALGUNO Y ORDENAR PAGOS Y COBROS Y EXIGIR RECIBOS Y CANCELACIONES.

1.07 SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN LICENCIA O FRANQUICIA A NOMBRE DE LA EMPRESA, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

1.08 SUSCRIBIR ESCRITURAS DE COMPRA Y VENTA.

2.00 FACULTADES LABORALES:

2.01 CONTRATAR Y NOMBRAR A NIVEL NACIONAL A LOS TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO, SUSPENDER, REEMPLAZAR, SEPARAR, CESAR Y DESPEDIR A LOS MISMOS; PUDIENDO CELEBRAR Y SUSCRIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODO TIPO DE CONTRATOS.

2.02 CREAR, SUPRIMIR PLAZAS DE TRABAJO, CARGOS Y/O JERARQUÍAS QUE CONSIDERE OPORTUNOS, ESTABLECIENDO DEBERES Y ATRIBUCIONES PROPIOS DE CADA TRABAJADOR O FUNCIONARIO.

2.03 FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO.

2.04 DETERMINAR LAS REMUNERACIONES, SUELDOS, SALARIOS, COMISIONES Y/O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE TRABAJO A LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS, Y TRASLADARLOS DE SU SEDE DE TRABAJO.

2.05 OTORGAR ADELANTOS DE SUELDOS Y SALARIOS, PERMISOS CON Y SIN GOCE DE HABER Y PRÉSTAMOS AL PERSONAL CON PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD.

2.06 SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.

2.07 OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES.

2.08 SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA AUTORIDAD DE TRABAJO, ESSALUD, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y/O A CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ENCARGADA DE ADMINISTRAR PRESTACIONES DE SALUD, TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS QUE CUMPLAN CON LOS MISMOS FINES.

2.09 APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

2.10 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS TRABAJADORES, INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE CONSIDERADOS, Y ANTE CUALQUIER TIPO DE

AUTORIDAD, YA SEA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, EN TODOS LOS ACTOS VINCULADOS AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS QUE CORRESPONDEN A LA SOCIEDAD COMO EMPLEADOR.

3.00 FACULTADES CONTRACTUALES: NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

3.01 TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO.

3.02 COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO LA COMPRAVENTA A FUTURO Y/O EN PLANOS, SALVO LOS QUE DEBEN SER APROBADOS MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

- 3.03 PERMUTA.
- 3.04 SUMINISTRO.
- 3.05 DONACIÓN.
- 3.06 MUTUO CONO SIN GARANTÍA ANTICRÉTICA, GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.
- 3.07 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- 3.08 ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y RETRO-ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASE-BACK).
- 3.09 COMODATO
- 3.10 PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPÓSITO Y EL SECUESTRO.
- 3.11 TODO TIPO DE FIDEICOMISOS
- 3.12 CONTRATO DE COMISION DE CONFIANZA.
- 3.13 FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA
- 3.14 CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS
- 3.15 OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS EN GENERAL COMO HIPOTECA, GARANTÍA MOBILIARIA Y FIDEICOMISOS EN GARANTÍA.
- 3.16 CANCELACIÓN DE DEUDASY LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS.
- 3.17 SEGUROS
- 3.18 COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, PUBLICIDAD, TRANSPORTES Y DISTRIBUCIÓN.
- 3.19 CONSTITUCIÓN DE DERECHOS REALES COMO EL DE SUPERFICIE, USO, USUFRUCTO, ENTRE OTROS.
- 3.20 DECLARATORIA DE FÁBRICA
- 3.21 CUALQUIER OTRO CONTRATO ATÍPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD.
- 3.22. CELEBRAR CONTRATOS PREPARATORIOS PRE CONTRATOS Y/O COMPROMISOS DE COMPRA-VENTA DE BIENES INMUEBLES.
- 4. 00 FACULTADES BANCARIAS:**
- 4.01 SOLICITAR, ACORDAR, CONTRATAR Y VERIFICAR OPERACIONES DE PRÉSTAMO Y CRÉDITO CON O SIN GARANTÍA.
- 4.02 INGRESAR Y RETIRAR FONDOS DE TODO TIPO DE INSTITUCIONES Y DE TODO TIPO DE CUENTAS O DEPÓSITOS.
- 4.03 ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS.
- 4.04 SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS Y SOBREGIROS EN CUENTA CORRIENTE, ADVANCE ACCOUNT Y CRÉDITO DOCUMENTARIO.
- 4.05 ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, RETIRAR SU CONTENIDO Y CERRARLAS. 4.06 DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES.
- 4.07 CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS.
- 4.08 GIRAR, ENDOSAR, COBRAR, DAR EN GARANTÍA, PROTESTAR Y EJECUTAR CHEQUES DE CUALQUIER ÍNDOLE Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO.
- 4.09 GIRAR, ACEPTAR, AVALAR, REACEPTAR, RENOVAR, ENDOSAR, COBRAR, PROTESTAR, EJECUTAR, DESCONTAR, DAR EN GARANTÍA Y NEGOCIAR LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, VALES, PAGARÉS, GIROS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO-VALOR O DOCUMENTO DE CRÉDITO.
- 4.10 SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS FIANZAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
- 4.11 OTORGAR FIANZA Y PRESTAR AVAL.
- 4.12 EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, WARRANT Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS.
- 4.13 EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES DE CRÉDITO, BANCARIAS, FINANCIERAS, MERCANTILES, COMERCIALES, CIVILES, SIMILARES O CONEXAS, DE MODO ACTIVO O PASIVO, DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA O FUERA DE ÉL, SEA EN MONEDA EXTRANJERA O NACIONAL, DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES.
- 4.14 ABRIR CERTIFICADOS BANCARIOS TANTO EN MONEDA NACIONAL COMO EN CUALQUIER OTRA MONEDA.
- 5.00 FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:**
- 5.01 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS,

AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIOS, DE ADUANA, POLICIALES Y MILITARES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE ELLOS.

5.02 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 74 Y LAS ESPECIALES DEL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIÓNES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSIÓN, ASÍ COMO DE ALGÚN ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSIÓN; CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL; PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASÍ COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, Y DESISTIRSE DE DICHS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER CONTRACAUTELA; SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASÍ COMO LA ACTUACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS; OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY, ASÍ COMO Oponerse, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ÉSTOS DE REMATE, MINISTRACIÓN DE POSESIÓN, LANZAMIENTO, EMBARGOS, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS; LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL, SE EXTIENDEN INCLUSO, ADEMÁS DE PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PÚBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO; SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS; SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, LA PRETENSIÓN Y/O LA ACCIÓN; SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES.

5.03 SOMETER A ARBITRAJES, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADO LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR AL ÁRBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN QUE HARÁ LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO A QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ÁRBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICIÓN DE LA SOCIEDAD, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO, SU SUSPENSIÓN Y/O LA CONCLUSIÓN DEL MISMO; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS.

5.04 EJERCER ESTAS FACULTADES ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMÁS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCIÓN FORZOSA.

5.05 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LOS JUZGADOS Y

SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY NO. 26636 Y EN EL DECRETO LEGISLATIVO 910, CON SUS MODIFICACIONES.

5.06 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACIÓN Y CONCILIACIÓN COLECTIVA, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ÉSTAS, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y, LLEGADO EL CASO, LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DEL DECRETO LEY NO. 25593, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS.

5.07 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, SIN LÍMITE DE FACULTADES.

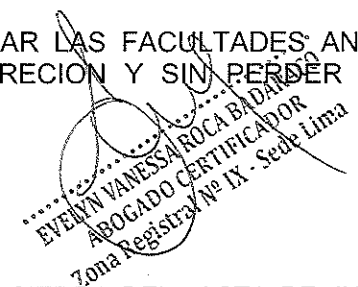
5.08 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA, INCLUIDAS TODAS LAS GESTIONES ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN (PROINVERSIÓN), INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI), MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA (OSINERGMIN), CONSEJO SUPERIOR DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (CONSUCODE) Y DEMÁS INSTITUCIONES QUE OTORGUEN LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES U OTROS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE REALICE LA SOCIEDAD. ESTA FACULTAD SE EXTIENDE A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES, TRÁMITES, ACTOS, CELEBRAR CONTRATOS, DIRIGIR PETICIONES A ORGANISMOS PÚBLICOS PRIVADOS, PARTICIPAR EN CONCURSOS, LICITACIONES; ASÍ COMO INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, SOLICITAR INFORMACIÓN, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN, SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y, EN GENERAL, HACER TODO LO NECESARIO PARA LOGRAR QUE LA SOCIEDAD SEA PRECALIFICADA Y OBTenga LA BUENA PRO EN LOS CONCURSOS Y LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN LAS CUALES TENGA INTERÉS EN PARTICIPAR, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN EL RESPECTIVO CONTRATO.

5.09 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIOS O EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES; Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITÉS A QUE PERTENEZCAN, PUDIENDO TOMAR PARTE DE LOS DEBATES Y EJERCER

SEPTIMA: LAS FACULTADES DETALLADAS EN LOS LITERALES 1,2,3,4 Y 5 DE LA ESCALA DE PODERES DE LA SOCIEDAD SERAN EJERCIDAS POR EL **GERENTE GENERAL** ACTUANDO **INDIVIDUALMENTE** Y A SOLA FIRMA.

ASI MISMO EL **GERENTE GENERAL** PODRA DELEGAR Y/O REVOCAR LAS FACULTADES ANTES REFERIDAS A TERCERAS PERSONAS A SOLA CRITERIO Y DISCRECION Y SIN PERDER LOS PODERES INHERENTES A SU CARGO.-*

ERB



EVELYN VANESSA ROCA BADAJO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral No IX - Sede Lima

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

COPIA CERTIFICADA DEL 12.04.10 OTORGADA POR NOTARIO ALBERTI SIERRA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS 08.04.10

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

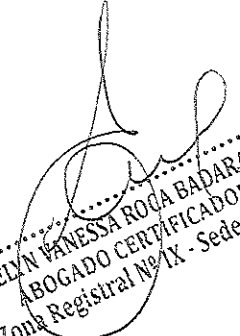
IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

Nº de Fojas del Certificado: 6

Derechos Pagados S/. 75.00 Recibo: 2018-759-00006475
Total de Derechos: S/. 75.00


EVELYN VANESSA ROCA BADARACO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Verificado y expedido por EVELYN VANESSA ROCA BADARACO, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 10:52:53 horas del 16 de Febrero del 2018.